



AYUNTAMIENTO de LA GARROVILLA

Plaza de la Libertad, 1
06870 – La Garrovilla (Badajoz)
Teléfono 924-335011 Fax: 924-335043

D^a María Belén Solís Cerro, Alcaldesa/Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla, en el ejercicio de mis competencias:

RESUELVO:

Aprobar las siguientes bases de la convocatoria para cubrir un puesto de:

GESTIÓN SERVICIOS CULTURALES

ALCANCE Y OBJETO.

Establecer las bases que han de regir la convocatoria para la contratación de 1 Gestor/a de Servicios Culturales y la formación de una bolsa de trabajo, ante la necesidad urgente e inaplazable de prestar ese servicio, al objeto de cumplir con la competencia de promoción cultural en el municipio, con la duración del contrato correspondiente.

En adelante se detallan los criterios que han de regir estas bases:

PRIMERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- a) Ser español o ciudadano de un país miembro de la Unión Europea.
- b) Estar en posesión de las siguientes titulaciones (al menos 1 titulación en el apartado I, y al menos una titulación en el apartado II):
 - I. En el ámbito de Formación General:
 - i. Licenciatura o Grado Equivalente, Diplomatura o Grado Equivalente, Técnico Superior.
 - II. En el ámbito de Formación Específica de Gestión Cultural:
 - i. Titulaciones oficiales o títulos propios impartidos por Universidades o Instituciones públicas:
 1. Masters o Postgrados en Gestión Cultural
 2. Cursos Gestión Cultural Nivel Superior
 3. Cursos Gestión Cultural Nivel Experto
 - ii. Titulaciones o Cursos impartidos por instituciones privadas:
 1. Otros cursos o titulaciones de similares características a los del apartado II.i en cuanto a materia y contenidos, y con una duración mínima de 150 horas.
 - iii. En este apartado **no se tendrán en cuenta las titulaciones siguientes:** Monitor Socio-Cultural, Animador Socio-Cultural, Animador Socio-Comunitario, Animador Comunitario del SEXPE y/o Escuelas de Ocio y Tiempo Libre, TASOC. Técnicos de Animación Sociocultural
- c) Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 2.A del RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas a la contratación de gestores culturales por los municipios,

entidades locales menores y mancomunidades de municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022 publicado en el D.O.E. nº 2 de 4 de enero de 2022.

- d) No haber sido separado o despedido del servicio de cualquier administración pública mediante expediente disciplinario.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad legalmente prevista.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que pueda impedir el desempeño normal de las obligaciones laborales.
- g) Tener cumplidos 18 años de edad a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

SEGUNDA. SOLICITUDES

Las instancias de los aspirantes, ajustadas al modelo que se facilitará en las oficinas municipales, deberán ir acompañadas de la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en la base primera.

A la solicitud los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Titulación oficial requerida para el puesto.
- Documentación acreditativa para valorar el concurso.
- La Memoria-Proyecto (en los plazos abajo indicados)

El aspirante deberá entregar en las dependencias Municipales con al menos 72 horas antes a la fecha de convocatoria para la fase de Oposición, la memoria-proyecto impresa y encuadrada.

La memoria-proyecto deberá al menos contener los siguientes requisitos:

- a) Habrá de referirse a una (1) actividad.: Gestión anual Servicios Culturales.
- b) Al menos trece (13) folios por una cara y un máximo de quince (15) folios.
- c) Texto justificado, tamaño de letra 10, tipo de letra "Times New Roman", interlineado 1.0
- d) La memoria-proyecto, al menos deberá contar con:
 - i. Título descriptivo
 - ii. Índice
 - iii. Contextualización
 - iv. Alcance y Objeto
 - v. Objetivos
 - vi. Consecución de los Objetivos
 - vii. Desarrollo de la Actividad
 - viii. Temporalidad
 - ix. Conclusiones

La instancia y toda la documentación señalada serán dirigidas a la Alcaldía/Presidencia, el **plazo de presentación de solicitudes será desde el 25 de enero al 4 de febrero de 2022 (ambos inclusive).**

El sólo hecho de presentar la instancia constituye la aceptación y sometimiento expreso a las presentes bases.

TERCERA. FUNCIONES.

Las funciones a desempeñar en este puesto de trabajo son:

- Las propias del Puesto de Gestión de Servicios Culturales.

CUARTA. PERIODO DE CONTRATACION Y RETRIBUCIONES.

La contratación será desde el día 1 de marzo de 2022 al 31 de diciembre de 2022. Las retribuciones serán 1.100€ brutos mensuales.

El horario será de cuarenta horas semanales (40 horas semanales), de Lunes a Domingo, con los descansos que así indique la ley.

QUINTA. COMPOSICION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal de selección estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente
- 3 Vocales
- Secretaria

SEXTA. LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

El día siguiente hábil del de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la **lista provisional de admitidos y excluidos**. La resolución se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por dos (2) días, **7 y 8 de febrero de 2022 a efectos de subsanación de defectos y reclamaciones**.

Resueltas las reclamaciones, que en su caso hubiere, la Sra. Alcaldesa dictará Resolución de aprobación de la **lista definitiva de admitidos y excluidos, el día 9 de febrero de 2022**, que se expondrá al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como la composición del Tribunal Calificador.

SÉPTIMA. PRUEBAS SELECTIVAS.

Las pruebas selectivas constarán de dos fases: la fase de oposición y la fase de concurso.

Fase de Oposición.

Tendrá lugar el día 11 de febrero del 2022, a las 10:00 horas en el Centro Cívico de la Garrovilla (C/ Río Lácara).

- a) Exposición y Defensa de la Actividad (Memoria-Proyecto), con un tiempo máximo de 20 minutos:

1. De 0 a 10 puntos.

Es condición necesaria obtener al menos 5 puntos en la fase de oposición, para poder evaluar la fase de concurso.

Fase de Concurso.

- a) Por experiencia laboral en el puesto ofertado:

1. Temporalidad:

0.5 puntos por cada 6 meses de trabajo, hasta un máximo de 1 punto.

- b) Por titulación académica oficial:

1. Master, MUI o Postgrado:

4 puntos por titulación. Máximo 8 puntos.

2. Licenciatura o Grado Equivalente:

3 puntos por titulación. Máximo 6 puntos.

3. Diplomatura o Grado Equivalente

2 puntos por titulación. Máximo 4 puntos.

4. Técnico Superior:

1 puntos por titulación. Máximo 2 puntos.

- c) Otras formaciones del ámbito de la gestión y dinamización Cultural:
1. Cursos, Masters, Talleres:
 - i. Hasta 50 horas:
0,5 puntos por titulación hasta un máximo de 2 puntos.
 - ii. De 51 horas hasta 100 horas inclusive:
1 punto por titulación hasta un máximo de 4 puntos
 - iii. De 101 horas hasta 150 horas inclusive:
2 puntos por titulación hasta un máximo de 8 puntos
 - iv. De 151 horas hasta 200 horas inclusive:
3 puntos por titulación hasta un máximo de 12
 - v. De 201 horas en adelante
4 puntos por titulación hasta un máximo de 16 puntos

En la fase de concurso, en sus apartados b y c, se valorarán las titulaciones aportadas en la primera base en los sub-apartados I y II del apartado b, sin perjuicio de otras titulaciones que el aspirante pudiera aportar para la fase de concurso en sus apartados b y c.

Absolutamente todos los criterios a valorar, deberán ser justificados y acreditados fehacientemente por el organismo competente, la falta de ello se considerará sin efecto.

La nota final será la suma de las puntuaciones de la oposición y el concurso, teniendo en cuenta la ponderación de cada fase, que será la siguiente:

1. 70 % para la fase de Oposición.
2. 30 % para la fase de Concurso.

Por lo tanto, la nota final será la suma de $\text{notaFaseOposición} * 0,7 + \text{notaFaseConcurso} * 0,3$.

Una vez calificada ambas fases, el Tribunal elaborará, por orden de puntuación, una lista y propondrá a la Alcaldía la contratación del aspirante que mayor puntuación haya obtenido, y con el resto de los aspirantes quedará formada una bolsa de trabajo por posibles bajas o renunciaciones, igualmente por orden de puntuación obtenida.

OCTAVA. CONTRATO Y TOMA DE POSESIÓN.

Una vez concluido el proceso selectivo, la Alcaldesa, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a la firma del con el aspirante, del contrato laboral de carácter temporal correspondiente

La Garrovilla, a 24 de enero de 2022.

LA ALCALDESA

50091221G MARIA BELEN SOLIS (R: P0605800B)
Firmado digitalmente por
50091221G MARIA BELEN SOLIS (R:
P0605800B)
Fecha: 2022.01.25 13:53:40 +01'00'

Fdo.: M^a Belén Solís Cerro.